



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, viernes veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Paula Vanessa Anzola León
N.N.A.	I.A.A.
Demandado:	William Alexander Ariza Ariza
Radicación:	25-394-31-84-001-2024-00003-00
Asunto:	Tiene en cuenta datos demandado, ordena notificación Art. 8° Ley 2213 de 2022.

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta el memorial enviado al correo electrónico institucional de este Juzgado, por parte del señor WILLIAM ALEXANDER ARIZA donde aporta recibo por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre y diciembre del año 2023 y enero, febrero y marzo del presente año, se procede a tener en cuenta su dirección electrónica, a efectos de materializar su notificación personal dentro del presente tramite.

En consecuencia, para su vinculación efectiva, así como garantizar el debido proceso y derecho de defensa del demandado, por secretaria practíquese su notificación, como lo establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2021. Oficiése.

Requírase a la pasiva, informe su dirección física actual, teléfono o celular de contacto, conforme el deber que le asiste y se encuentra señalado en el numeral 5° del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez (e),

William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

flp.-AT

¹ “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____

Secretario Ad Hoc: _____

JUAN FELIPE LÓPEZ PLATA